

# MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**9267**

*ORDEN EHA/1468/2008, de 22 de mayo, por la que se convocan becas del Ministerio de Economía y Hacienda para el perfeccionamiento de los idiomas inglés, francés y alemán.*

De acuerdo con lo establecido en la Orden EHA/1289/2007, de 4 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas del Ministerio de Economía y Hacienda para el perfeccionamiento de los idiomas inglés, francés y alemán, modificada por la Orden EHA/714/2008, de 10 de marzo, en virtud de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, este Ministerio dispone:

**Primero. Convocatoria.**—Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, 300 becas del Ministerio de Economía y Hacienda para el perfeccionamiento de los idiomas inglés, francés y alemán, rigiéndose esta convocatoria por lo previsto en la Orden EHA/1289/2007, de 4 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas del Ministerio de Economía y Hacienda para el perfeccionamiento de los idiomas inglés, francés y alemán, modificada por la Orden EHA/714/2008, de 10 de marzo.

**Segundo. Objeto.**—Las becas tienen por objeto fomentar el perfeccionamiento de los idiomas inglés, francés y alemán de los empleados del Ministerio de Economía y Hacienda, de sus Organismos Autónomos y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a través de la realización de cursos o estudios, impartidos en inglés, francés o alemán, en universidades, centros especializados o escuelas de idiomas en otros países miembros de la Unión Europea, durante sus vacaciones anuales.

El curso o estudio de perfeccionamiento de idiomas propuesto por el solicitante deberá contemplar una carga lectiva no inferior a 20 horas a la semana y no podrá tener una duración menor de dos semanas ni mayor de cuatro, debiendo realizarse con anterioridad al 1 de octubre del 2008.

**Tercero. Número y cuantía de las becas.**

1. Las 300 becas convocadas, se distribuyen, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 2.3 de la base sexta de la Orden EHA/1289/2007, de 4 de mayo de 2007, de la siguiente manera:

100 becas para los empleados del Ministerio de Economía y Hacienda y sus Organismos Autónomos.

200, para los empleados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. La dotación de la becas estará constituida por una asignación para ayuda a la cobertura de los gastos de viaje de ida y vuelta, del alojamiento y manutención y del curso o estudios realizados por el beneficiario en universidades, centros especializados o escuelas de idiomas, incluyendo matrícula, tasas y seguro médico obligatorio, que no requerirán justificación.

La cuantía de esta asignación ascenderá, según la duración del curso o estudios, a las siguientes cantidades:

Dos semanas: 2.400 euros.

Tres semanas: 3.200 euros.

Cuatro semanas: 3.900 euros.

3. Las dotaciones económicas de la beca se imputarán a la aplicación presupuestaria 15.01.923M.480 de los Presupuestos Generales del Estado para este ejercicio, siendo el importe máximo del coste que se asume de 1.170.000 €.

**Cuarto. Requisitos de los solicitantes.**—Los requisitos de los solicitantes y su forma de acreditación son los determinados en las bases segunda y sexta de la Orden EHA/1289/2007, de 4 de mayo.

**Quinto. Procedimiento de concesión de las becas.**

1. Presentación de solicitudes.—Los interesados sólo podrán presentar una solicitud para la presente convocatoria.

La solicitud se presentará en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta Orden, en el modelo que figura como Anexo a la misma, y que estará disponible en las páginas web (<http://www.meh.es> y <http://www.aeat.es>) e intranet del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Con la solicitud, el interesado deberá presentar la documentación detallada en el apartado 1.2 de la base sexta de la Orden EHA/1289/2007, de 4 de mayo.

Las solicitudes y la documentación que se acompañe se presentarán en cualquiera de las oficinas y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se dirigirán, marcando la casilla correspondiente en la solicitud, al Subdirector General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Hacienda, en el caso de que los solicitantes sean empleados del Ministerio de Economía y Hacienda y sus Organismos Autónomos o, al Director Adjunto de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el caso de que los solicitantes sean empleados de dicho Organismo.

2. Proceso de selección.—La valoración de las solicitudes se realizará por las Comisiones de Selección a que se refiere el apartado 2.1 de la base Sexta de la Orden EHA/1289/2007, de 4 de mayo.

Las Comisiones de Selección evaluarán las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado 2.2 de la base Sexta de la Orden EHA/1289/2007, de 4 de mayo y elaborarán la propuesta de resolución conforme a lo previsto en el apartado 2.3 de la citada base, que elevará, a través de la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Hacienda, a la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda.

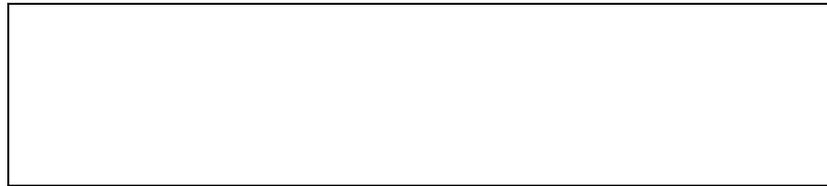
3. Resolución.—La Subsecretaría de Economía y Hacienda resolverá la concesión de las becas en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su notificación ante la Subsecretaría de Economía y Hacienda o, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses desde la misma fecha.

La Resolución de concesión de las becas se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y transcurrido un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de dicha notificación sin que el beneficiario renuncie expresa y por escrito a la misma, se entenderá que ha sido aceptada.

4. Pago de la beca.—El pago de la beca se producirá con posterioridad a su disfrute y previa presentación por los beneficiarios a la Comisión de Selección correspondiente, en el plazo máximo de 20 días naturales desde el término del curso o estudio, de la documentación a que se refiere el apartado 5 de la base Sexta de la Orden EHA/1289/2007, de 4 de mayo de 2007.

**Sexto. Recursos.**—Contra esta Orden podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado o, recurso contencioso administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha.

Madrid, 22 de mayo de 2008.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, Pedro Solbes Mira.



## ANEXO : SOLICITUD DE BECAS DE PERFECCIONAMIENTO DE IDIOMAS- CONVOCATORIA 2008-

### DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos	NIF
Dirección a efectos de notificaciones	

### DATOS PROFESIONALES DEL SOLICITANTE

Puesto y Centro de Trabajo		
Dirección		
Teléfono	Correo electrónico	Movil
Cuerpo al que pertenece/Fecha ingreso:		
Número total de años de servicio completos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, en Cuerpos o Escalas incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, referidos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.....		

### ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

Titulación	Año	Universidad

### NIVEL DE IDIOMA

Idioma	Nivel	Certificados de que dispone

### DECLARACIONES

<p>-Declaro, bajo mi responsabilidad que no percibo otros ingresos que los procedentes de mi condición de empleado público del Ministerio de Economía y Hacienda o de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, excepto los previstos en la legislación sobre incompatibilidades.</p> <p>-Declaro, bajo mi responsabilidad, que cumplo los requisitos para obtener la condición de beneficiario que exige el artículo 13.de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>-Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos consignados en esta solicitud y en la documentación anexa que entrego, son ciertos, y me comprometo a aportar cualquier documentación que se me requiera para su verificación.</p>
--

### SOLICITUD

Acepto las condiciones para participar en la convocatoria de becas para perfeccionamiento de inglés, francés y alemán, de 2008, previstas en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, y solicito la participación en la misma para obtener una beca de las siguientes características:	
Idioma elegido:	
País y ciudad de destino:	
Duración (número de semanas):	Nº de horas clase/ semana
Fecha de inicio (aproximada):	

En ..... a..... de .....2008

Firma

- Personal del Mº de Economía y Hacienda o de sus Organismos Autónomos:  
SUBDIRECCIÓN GENERAL RECURSOS HUMANOS. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. C/ Alcalá, 9.-28071-MADRID
- Personal perteneciente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria,;  
DIRECTOR ADJUNTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA A.E.A.T., C/ Lérda, 32-34.-28071-MADRID

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

Memoria con el proyecto de curso o estudios a realizar, en la que se especifique los objetivos, tipo de universidad, centro de estudios o escuela de idiomas en que se va a realizar el curso, duración del curso, horas de clase /semana, así como tipo de residencia durante el desarrollo de la beca y programa de estudios.

Copia compulsada, en su caso, de los títulos universitarios o justificante de haberlos solicitado

Informe del titular del centro directivo en el que esté destinado el solicitante, sobre el uso del idioma cuyo perfeccionamiento se pretende en el puesto de trabajo desempeñado.

Certificado en el que se acredita el nivel de idioma para cuyo perfeccionamiento solicita la beca.